



El Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

En fecha 19 de junio de 2019 el Ministerio de Trabajo ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden Ministerial que recoge la formación y composición del **Observatorio para la lucha contra el fraude de la Seguridad Social**.

La creación de dicho organismo surge de la necesidad imperativa de garantizar la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social mediante la corrección y el seguimiento de las actuaciones fraudulentas producidas por las empresas y los trabajadores.

Entre sus **objetivos** destacan los siguientes:

- Impulsar acciones y mecanismos que mejoren la prevención, detección y corrección del fraude en el ámbito del sistema de la Seguridad Social.
- Elaborar un informe anual en el que se recoja la valoración-evaluación de la situación del fraude a la Seguridad Social, procediendo a su divulgación.

Además, **las funciones** más relevantes son:

- Coordinación, impulso, planificación y lanzamiento de iniciativas dentro de su ámbito de actuación: análisis concretos, propuestas de colaboración y organización de dinámicas de trabajo.
- Estudio y/o proposición de mecanismos de colaboración o cooperación que permitan impulsar o profundizar en medidas de prevención y descubrimiento del fraude a la Seguridad Social.

La creación del Observatorio para la lucha contra el fraude de la Seguridad Social se prevé en un **plazo no superior a tres meses** desde la entrada en vigor de la Orden Ministerial. Es decir, desde el día 20 de junio de 2019.

En los próximos meses se conocerán más detalles del alcance para las empresas de la creación del Observatorio para la lucha contra el fraude. Les mantendremos informado de los avances en la materia.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Bufete Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Bufete Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.